



FUNDAPAZ

FUNDACION PARA
EL DESARROLLO
EN JUSTICIA Y PAZ

**CARTA DE INTENCIONES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)
Y
LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EN JUSTICIA Y PAZ**

Por una parte, el Ingeniero Gabriel Seghezzeo actuando en su condición de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EN JUSTICIA Y PAZ**, (en adelante, “**FUNDAPAZ**”), institución con domicilio legal con domicilio en Castelli 12, 2 piso “A”, de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

Por la otra parte, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, “**UNAH**”), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con domicilio legal en el Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C, Francisco Morazán, Honduras, C.P. 11101-UNAH.

Quienes en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades en ellos conferidas declaran lo siguiente:

1. PROPÓSITO. El propósito del presente instrumento es establecer los lineamientos generales de mutua cooperación entre **FUNDAPAZ** y el **OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la UNAH**, para la posterior ejecución e implementación de actividades de corto, mediano y largo plazo en el ámbito de la promoción y desarrollo de fines y objetivos comunes. En este sentido, las organizaciones se comprometen a emprender tareas de colaboración a partir de la firma de la presente *Carta de Intenciones*.

2. ACTIVIDADES. Para tal propósito, el **OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

(i) recolección de información sobre transacciones de tierra y registro en la base de datos elaborada para tal fin, con una meta anual de al menos 10 casos registrados; (ii) relacionamiento con las instituciones asociadas en la Red de Colaboradores; con el Punto Focal – **FUNDAPAZ** y la institución



asociada; y con instituciones de la región con el objeto de mejorar el aporte a la base de datos; (iii) asistir a capacitaciones dictadas por los socios globales de Land Matrix o por el Punto Focal; (iv) formulación de al menos 1 documento técnico que tome como base los casos de la Land Matrix, terminado en condiciones de ser publicado para el mes de febrero 2019 y con una clara mención a la Land Matrix en su portada; (vi) articular y coordinar con el Punto Focal su participación en 1 evento preparado para la difusión de la Land Matrix y de los casos de acaparamiento de tierras; (vii) gestiones que tengan por objeto mitigar el acaparamiento de tierras en la Región; (viii) elaboración de informes, reportes, circulares y boletines y colaboración con notas para los boletines que se formulan.

3. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES. La definición e implementación de las actividades descritas en esta carta serán realizadas conforme a las capacidades logísticas y de talento humano de cada una de las partes.

4. VIGENCIA. La presente carta tendrá una vigencia de tres (3) meses desde la fecha de la última firma mientras se suscriba un convenio. Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la presente carta, mediante notificación con quince (15) días de antelación por escrito a la otra parte.

* * *

Y en fe de lo cual, se suscribe la presente en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

INGENIERO GABRIEL SEGHEZZO

DIRECTOR EJECUTIVO

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EN
JUSTICIA Y PAZ (FUNDAPAZ)

FECHA:

12/06/19

DR. FRANCISCO J. HERRERA

ALVARADO

RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS (UNAH)

FECHA: _____